

les que
de
h

Don Alonso de Matos y Alvarez, y ordenada
Caud. de la orden de Calatrava y Cavallero de S. M.

Enviado a experimentar mi cargo de
Materuca, y en especial la casa y finca de
los dichos señores en tiempo de luto,
sobre lo referido de los vecinos y dueños de las
casas de sus jurisdicciones que se nombraron
de en Ayuntamiento. que al nombrar de los que
discurren, con el dicho reconocimiento, el medio
de ataxarlos; los cuales no se ataxaron otro
modo de ellos, y el de rebuair a Jarala, como
lo eran en tiempo pasado, algunas tierras
de la parte y termino de Aragua; y como
teniendo a S. M. (como a otros mis señores)
si los dueños de Mayocazgo, esta determinacion,
como se lo expusiere a S. M. el p. de
S. M. se debe de ver a S. M. la finca y. S. M.
recaido a los otros Caud. mis señores, en luto
abun esta idea, en q. sera S. M. en obsequio
grande a Dios, y yo quedare con este fin de
corroim. y quanto gustare mandare
en su virtud. A No. de S. M. en m. de
Como deseo de S. M. Ayuntamiento de No. de S. M. de 1524.

de
de
de

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Main body of handwritten text, consisting of multiple lines of cursive script, likely a letter or a journal entry.

Small handwritten mark or signature in the top right corner.

V. L. S. Villa de Vergara 75

~~Señor~~

Señor de la Casa de Q. con la
mayor estimacion, y con
responda por mi Padre que no esta en un
estado de Escriuix, diciendo lo mucho
que deseamos complazer a Q. en q. [?]
fuese de su servicio, pero segun me ^{de}
dize el Portador, no todos han sido [?]
Comprehensos en el decreto de Q. [?]
siendo la heredad q. este hombre [?]
trae, depues peligro el que se traxese
pudiera haver sido venta de la [?]
que ha dado Q. de que nose [?]
en medio de lo que expuso, me [?]
so a lo que Q. quisiera disponer
por que me intereso solo en obedecer
le, y guardar sus decretos.

Bro. D. J. a Q. m. a.
como deves Villa R. y febrero 1728

1728

A la disposicion de Q. S.
se manifiesta y venen [?]
D. J. de Vergara